



# Universidad Nacional de Córdoba

## Facultad de Ciencias Médicas



EXP-UNC: 0063074/2010

CÓRDOBA, 4 de Marzo de 2011.

**VISTO** que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesores que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

- **1º CÁTEDRA DE PATOLOGÍA – Hospital Nacional de Clínicas.**  
**Cargos: 2 (dos) Profesores Adjuntos, Dedicación Semiexclusiva.**

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente,

Que el art. 5º de la Resolución HCS. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: “los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva” (Reglamento Concursos. R.HCS. 401/95);

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º:** Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso de los cargos que se mencionan a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

- **1º CÁTEDRA DE PATOLOGÍA – Hospital Nacional de Clínicas.**  
**Cargos: 2 (dos) Profesores Adjuntos, Dedicación Semiexclusiva.**

**Perfil del Postulante**

**Los postulantes deberán:**

- Poseer Título de Médico o Médico Cirujano, \*
- Poseer Título máximo de Doctor \*
- Poseer Título vigente de Especialista en Patología y/o Especialidades afines\*
- Acreditar antecedentes docentes de grado y de posgrado y de investigación en la asignatura.

\* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi  
Sub-Secretario Técnico  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

50

////////////////////////////////////



# Universidad Nacional de Córdoba

## Facultad de Ciencias Médicas



-2-

### TRIBUNAL

#### TITULARES

Prof. Dr. Ricardo Jorge GELPI (Bs. As)  
Prof. Dra. María Elisa DIONISIO de CABALIER (Cba.)  
Prof. Dr. Luis Santos SPITALE (Cba.)

#### SUPLENTES

Prof. Raquel Madis CHIARA (Rosario)  
Prof. Dr. Daniel Jesús PICCINNI (Cba.)  
Prof. Dra. Ruth Salomé FERREYRA DE PRATO (Cba.)

**Observadores por los Egresados:** Méd. Valeria de Lourdes MANRIQUE (Titular)  
Méd. Ideal NEGRI (Suplente)

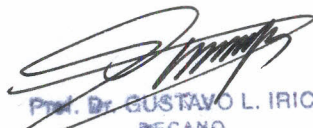
**Observadores por los Estudiantes:** Srta. Virginia Soledad LEDESMA (Titular)  
Sr. Emanuel MOSCATELLO (Suplente)

ARTÍCULO 2º: Protocolizar y elevar a Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

  
Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi  
Sub-Secretario Técnico  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba



  
Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGOIEN  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:  
GLI.JCC.av

50